



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA n.º 150 -2012-CONCYTEC-P

Lima, 21 de junio de 2012

Visto el Informe n.º 100-2012-CONCYTEC-OPP, por el que la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone la conformación de una Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria del CONCYTEC para el año fiscal 2013, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3º de la Directiva N° 004-2012-EF/50.01, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral n.º 012-2012-EF/50.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 14 de junio de 2012, se aprobó la Directiva n.º 004-2012-EF/50.01, "Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público";

Que, el proceso de programación y formulación presupuestaria en el pliego es un proceso colectivo de análisis técnico y toma de decisiones sobre las prioridades y objetivos de la entidad para el siguiente año fiscal, sobre la base de los Programas Presupuestales, las Acciones Centrales y las Asignaciones Presupuestarias que no resulten productos (APNOP), el cual involucra a todas las dependencias de la entidad;

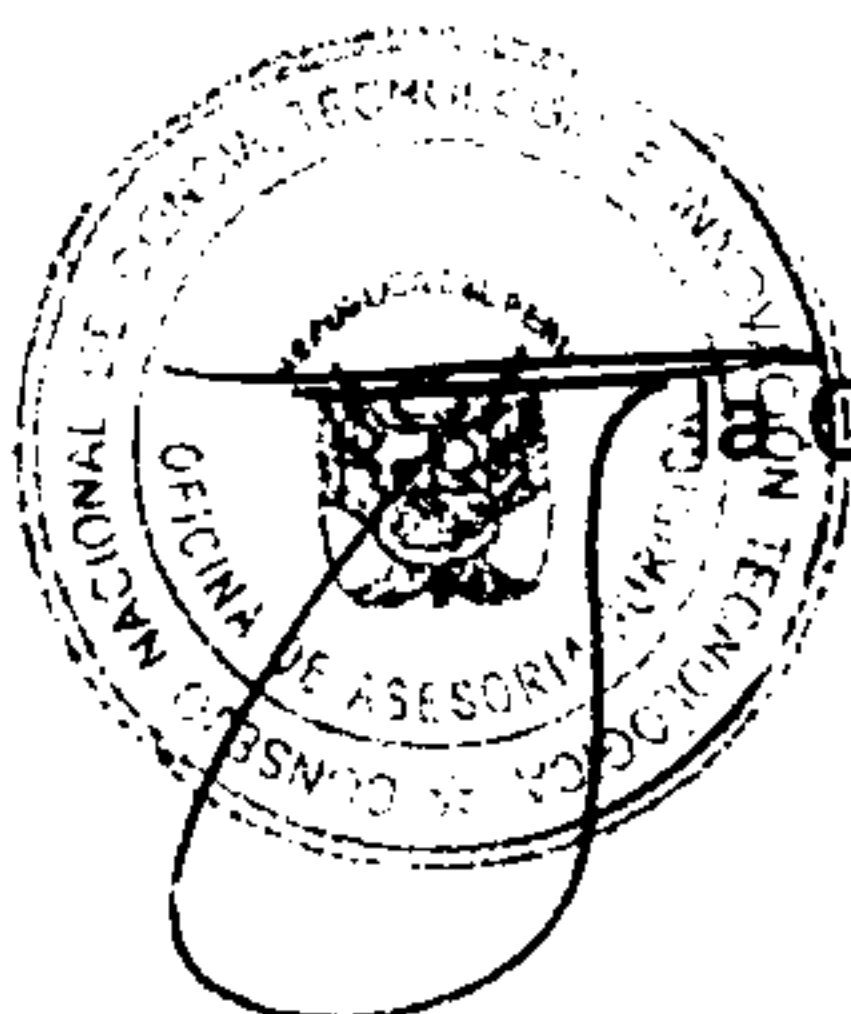
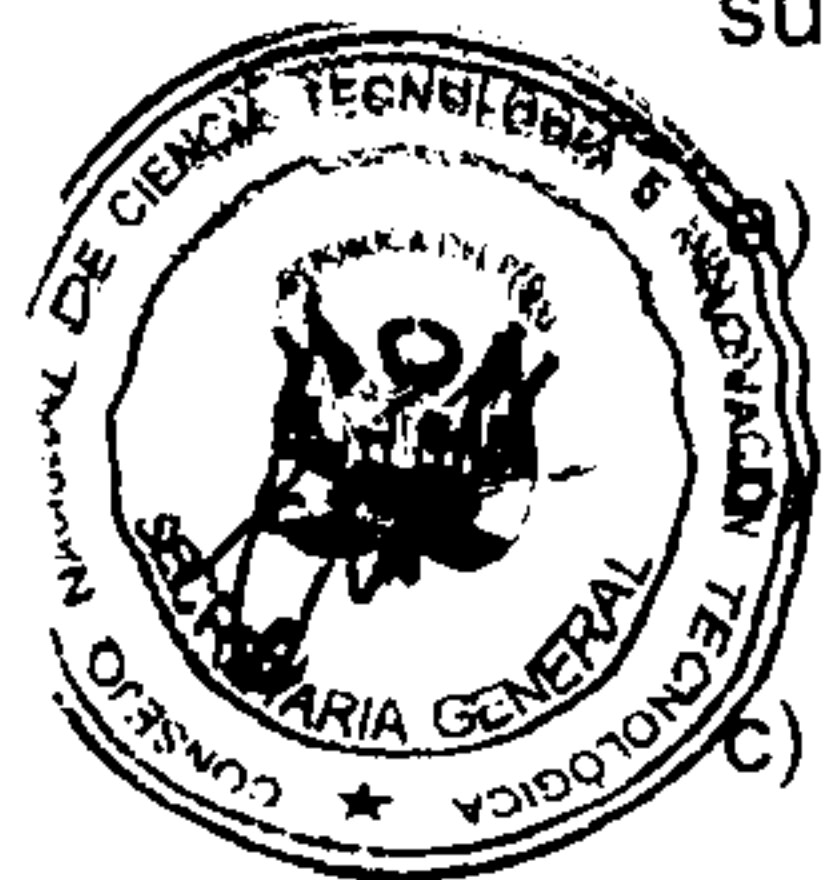
Que, de acuerdo al numeral 3.2 del artículo 3º de la Directiva antes mencionada señala "El Titular de la entidad, en el marco de las responsabilidades señaladas en el artículo 7º de la Ley N° 28411, conforma una Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria del CONCYTEC, en adelante Comisión, que se encargue de coordinar dicho proceso;

Que, de acuerdo al inciso 3.3 del artículo 3º de la Directiva, dispone que la Comisión estará presidida por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del pliego, e integrada por el coordinador el Jefe de la Oficina General de Administración y con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras y principales unidades orgánicas, que determine para tal fin";

Que, de acuerdo al inciso 3.4 del artículo 3º de la Directiva, la Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolla los siguientes trabajos:

- a) Revisar la información sobre los resultados logrados por la entidad en los años *fiscales anteriores, así como los costos para alcanzar dichos resultados.*
- b) Revisar y priorizar los objetivos de la entidad, guardando consistencia con las políticas sectoriales y nacionales, según corresponda.
- c) Optimizar las Acciones Centrales de la entidad que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los Programas Presupuestales, así como para alcanzar los objetivos de la entidad.
- d) Priorizar las Asignaciones Presupuestarias que no resulten productos (APNOP) de la entidad para alcanzar los objetivos de la entidad.
- e) Determinar las metas conforme a lo establecido en el artículo 7º de la presente Directiva.
- f) Determinar la demanda global de gasto, respetando los límites de la Asignación Presupuestaria Total.
- g) Definir la Estructura Programática y su vinculación con la Estructura Funcional.
- h) Presentar al Titular de la entidad un Resumen Ejecutivo del proyecto de presupuesto institucional, que contenga los Programas Presupuestales, las Acciones Centrales y/o las APNOP, así como las actividades y proyectos identificados en dichas categorías y su forma de financiamiento.

Que, de acuerdo al artículo 4º de la Directiva mencionada, las Responsabilidades de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto son:



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA n.º 150 -2012-CONCYTEC-P

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto es responsable de conducir el proceso de las fases de programación y formulación presupuestaria en el marco del artículo 6º de la Ley N° 28411, ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, realizando entre otras acciones las siguientes:

- Brindar apoyo técnico a la Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria.
- Prestar asesoría técnica, encontrándose facultada para emitir los lineamientos técnicos adicionales que sean necesarios para la fluidez y consistencia de la programación y formulación presupuestaria.
- Proponer al Titular de la entidad o a quien éste delegue, la distribución del monto de la Asignación Presupuestaria – MEF, comunicado por la Dirección General de Presupuesto Público, entre las Unidades Ejecutoras de la entidad, según corresponda.
- Hacer de conocimiento de la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), según corresponda, el monto de los recursos que se asignarán a cada una de ellas con cargo a la Asignación Presupuestaria Total, luego de contar con la conformidad del Titular de la entidad o su delegado.
- Registrar en el "Módulo de Formulación Presupuestal" la información sobre la Estructura Programática y Estructura Funcional hasta el plazo establecido en el Cuadro de Plazos para la Programación y Formulación, incluyendo la propuesta de Unidades Ejecutoras, según corresponda, con las que operaría en el año fiscal respectivo. Asimismo, remite a dicha Dirección General el proyecto de presupuesto institucional una vez que haya sido consolidado

Que, estando a la propuesta de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realizada en cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Dirección General de presupuesto Público del Ministerio de Economía y finanzas,

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

En uso de las facultades conferidas por las Leyes Nos. 28303 y 28613, así como por el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 029-007-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria del Año Fiscal 2013 del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), la que estará conformada por:

- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (quien lo preside)
- Jefe de la Oficina de General de Administración
- Director de la Dirección de Políticas y Planes de CTel
- Director del FONDECYT
- Director de la Dirección de Articulación y Gestión del SINACYT

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión conformada por el artículo anterior desarrollará sus funciones conforme lo establece el numeral 3.4 del artículo 3º de la Directiva N° 004-2012-EF/50.01, aprobada por Resolución Directoral N° 012-2012-EF/50.01 y la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir la presente resolución al Responsable de Transparencia del CONCYTEC para su publicación en dicho portal en un plazo de cinco (05) días hábiles después de su suscripción.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Firma]
Mg. Víctor Carranza Elguera
Presidente (E)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC